
RESOLUCIÓN (SHF San Juan) 3020/2022

VISTO:

El expediente 702-005111-2022, registro de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Las facultades otorgadas al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, por el Artículo 43 Bis de la Ley N° 151-1 y sus modificatorias.

Que el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 1), de la Ley N° 151-1 y sus modificatorias, faculta al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Secretaria de Hacienda y Finanzas, para fijar la tasa de interés resarcitorio mensual por Resolución fundada.

Que es necesario fijar la tasa especificada en el párrafo anterior teniendo en cuenta la situación económica, financiera y tributaria de la Provincia.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Art. 1 - Fíjese en el CINCO POR CIENTO (5%) mensual la tasa de interés resarcitorio para el pago fuera de término de las obligaciones tributarias, prevista en el Artículo 43 Bis, Apartado A), Inciso h), punto 1), de la Ley N° 151-1 y sus modificatorias.

Art. 2 - La tasa de interés establecida en el Artículo anterior regirá a partir del Uno (1) de Enero del año 2023.

Art. 3 - De forma.